

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2019-9780** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

De conformidad con lo establecido el artículo 49 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al trámite de información pública el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Industrias Callejeras y Ambulantes, Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones, situados en terrenos de uso público, aprobado con carácter provisional en la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2019.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que lo examinen y presenten cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas. De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si no se producen reclamaciones contra este Acuerdo, automáticamente se considerará definitivo y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de la Ordenanza.

Cartes, 31 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2019/9780